

**REF.: Modifica Norma de Carácter General N° 152, sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo.**

**NORMA DE CARACTER GENERAL N° BORRADOR**

A todas las entidades aseguradoras y reaseguradoras

Esta Superintendencia, en uso de sus facultades legales, en especial lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 24 del D.F.L N° 251 de 1931, ha resuelto modificar la Norma de Carácter General N°152 que imparte instrucciones sobre activos representativos de reservas técnicas y patrimonio de riesgo, en los siguientes términos:

1. Agréguese en el punto i) de la letra c) del N°1.2 entre las expresiones “entidad” y “toma” la siguiente expresión:

“fiscalizada por un organismo supervisor del mercado financiero,”

2. Agréguese en el punto ii) de la letra c) del N°1.2 entre las expresiones “reaseguros nacionales,” y “o instituciones financieras extranjeras” la siguiente expresión:

“inversionistas calificados, conforme a lo definido en la Norma de Carácter General N° 216 de la Superintendencia de Valores y Seguros”

3. Reemplácese el punto iii) de la letra c) del N°1.2 por el siguiente:

“iii) Del total de participantes, al menos uno deberá ser banco o institución financiera fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras y no relacionado con la compañía, con una participación en el crédito siempre igual o superior al 5% del capital otorgado. La participación de la entidad que sea Líder o Agente no podrá ser inferior en ningún momento al 10% del capital adeudado.”

4. Reemplácese el punto v) de la letra c) del N°1.2 por el siguiente:

“v) Los deudores de los créditos no podrán ser personas relacionadas a la compañía y deberán ser sociedades nacionales o extranjeras. En el caso de sociedades extranjeras deberán cumplir con los requisitos de clasificación de riesgo de la letra a) del N° 3.2 de esta Norma. En el caso de sociedades nacionales, no podrán ser bancos ni compañías de seguro o reaseguro.”

**Vigencia:** La presente norma rige a contar de esta fecha.

**CARLOS PAVEZ TOLOSA  
SUPERINTENDENTE**